



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 8 DE ABRIL DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

D. Manuel Martí Giner

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D^a Rosa Ruz Salamanca (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 6 DE FEBRERO (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 28 DE FEBRERO (SESIÓN ORDINARIA) DE 2019.

* Acta 6 de febrero de 2019, sesión extraordinaria.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE, 1 C's) y 1 voto en contra (Sra. García, PSOE), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la Junta de 6 de febrero de 2019 con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

* Acta 28 de febrero de 2019, sesión ordinaria.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1EU, 1 APAE, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la Junta de 28 de febrero de 2019 con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2

URBANISMO

2. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE VIABILIDAD RESIDENCIA MAYORES Y CENTRO DE DÍA, PRESENTADO POR GESTIÓ SOCIOSANITARIA DEL MEDITERRANI, S.L. (GESMED).

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 10 (5 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE, 1 C's)

Al producirse empate en la votación (10 votos a favor y 10 en contra) se procede a efectuar una segunda votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF) obteniendo el mismo resultado.



Al persistir el empate, se decide por el voto de calidad (afirmativo) de la Alcaldía, según lo establecido en el precitado artículo del ROF, acordándose lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Viabilidad presentado por GESMED, con nº. Registro 2018-E-RE-38, de 11 de octubre de 2018, una vez transcurrido la fase de información pública, con inserción en el BOP de Valencia, núm. 23, de 1 de febrero de 2019, y finalizado dicho plazo el día 4 de marzo de 2019, sin que se hubiera presentado alegación alguna, procediendo a su publicación definitiva en el BOP, y el contenido referido a los parámetros que se toman como base de los cálculos; y sin perjuicio de que amplíe sus efectos, mediando su extrapolación con otros parámetros o estándares de cálculo, entendiéndose que la misma no afecta, en ningún caso, al futuro equilibrio económico concesional.

SEGUNDO. - Iniciar las actuaciones administrativas en orden a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y anteproyecto de obra para la licitación pública de la concesión de obra pública de Residencia de Mayores y Centro de Día, de acuerdo con el Art. 42 TRLS 7/2015 y 102 LOTUP.y Art. 81.2.a) de la LrBRL y el PGOU de Alfafar.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado proponente del Estudio de Viabilidad, la mercantil GESTIÓ SOCIOSANITARIA DEL MEDITERRANI S.L. (GESMED), con domicilio en calle Hernández Lázaro, 10 bajo (46015) de Valencia, para su conocimiento y efectos, con la indicación de que el presente acuerdo es de carácter definitivo.

CUARTO. - Comunicar a los Servicios municipales: Bienestar social, Secretaría General, Intervención, Tesorería municipal y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

3

Siendo las veintitrés horas la alcaldía indica que se va a realizar un receso en la sesión.

Se reanuda la sesión a las veintitrés horas y quince minutos.

3. APROBAR EL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Y BORRADOR DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR, PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UE ZONA 2 “FONT BAIXA” DE ALFAFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 PP, 1 C's), 4 votos en contra (2 Compromís, 1 EU, 1 APAE) y 5 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Documento Inicial Estratégico y borrador del Plan de Reforma Interior, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico UE Zona 2 “FONT BAIXA” de Alfafar, por Registro General 2019-E-RC-1334, de fecha 1 de febrero de 2019; así como escrito complementario de fecha 6 de marzo y N°. RGE. 2019-E.RE-221 y de 8 de marzo con nº. RGE. 2019-E-RC-2955, en relación a la gestión por los propietarios del Sector “Font Baixa” de Alfafar.



SEGUNDO.- Someter a CONSULTA el referido Documento Inicial Estratégico y borrador del Plan de Reforma Interior del Sector “Font Baixa”, durante el plazo de 30 días, de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el art. 49.1, apartado d), de la LOTUP y en virtud del procedimiento previsto en los arts. 50 y 51 del citado texto legal, y efectuando INFORMACIÓN PÚBLICA, mediante anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana a fin de cuantas personas, asociaciones, plataformas o colectivos; tengan conocimiento del presente procedimiento de elaboración del referido instrumento de planeamiento, que afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, en suelo urbano y además, sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural; todo ello en la forma redactada por la Ley 1/2019.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la AIU UE Zona 2 “Font Baixa”, para su conocimiento y efectos.

4. APROBAR EL PREACUERDO EN ORDEN A ESTABLECER LAS BASES DE LA FUTURA ADQUISICIÓN DE LA 1ª Y 2ª PLANTA DEL BIEN INMUEBLE, ELEMENTOS COMUNES Y ACCESOS EN PLANTA BAJA, PLAZA POETA MIGUEL HERNÁNDEZ Nº 14 DE ALFAFAR A MERAL, S.L.

La Sra. Muñoz formula una enmienda verbal al apartado primero de la parte dispositiva, en el sentido siguiente:

Donde consta:

“PRIMERO. - Aprobar el PREACUERDO en orden a establecer las bases de la futura adquisición de la 1ª y 2ª. planta del **Bien Inmueble**, local de acceso a las mismas; y el correspondiente derecho a elementos comunes; todo ello descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, **propiedad de Meral, S.L.** en los términos expresados y que se recogen en el modelo que se incorpora al expediente administrativo, a efectos de su firma; sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:

4

- 1º. La imposibilidad de existencia efectiva de crédito presupuestario en 2019.
- 2º. La imposibilidad de adopción del acuerdo de la Comunidad de Propietarios del Edificio, en orden a la disponibilidad por el Ayuntamiento de las zonas comunes de la 1º y 2º planta, para dar cumplimiento a la normativa legal en materia de accesibilidad y medidas de protección contra incendios.”

Ha de constar:

“PRIMERO.- Aprobar el PREACUERDO en orden a establecer las bases de la futura adquisición de la 1ª y 2ª. planta del **Bien Inmueble**, local de acceso a las mismas; y el correspondiente derecho a elementos comunes **y local de acceso**; todo ello descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, **propiedad de Meral, S.L.** en los términos expresados y que se recogen en el modelo que se incorpora al expediente administrativo, a efectos de su firma; sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:

- 1º. La imposibilidad de existencia efectiva de crédito presupuestario en 2019.
- 2º. La imposibilidad de adopción del acuerdo de la Comunidad de Propietarios del Edificio, en orden a la disponibilidad por el Ayuntamiento de las zonas comunes de la 1º y 2º planta, para dar cumplimiento a la normativa legal en materia de accesibilidad y medidas de protección contra incendios.

El precio máximo no podrá superar el importe de 750.000 euros.”

(En negrita y cursiva los apartados que se proponen añadir por medio de la enmienda).

Votación de la enmienda

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes

Se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, añadiéndole la enmienda aprobada.

Intervenciones

(...)

Votación con la enmienda incorporada.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el PREACUERDO en orden a establecer las bases de la futura adquisición de la 1ª y 2ª. planta del Bien Inmueble, local de acceso a las mismas; y el correspondiente derecho a elementos comunes y local de acceso; todo ello descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, propiedad de Meral, S.L. en los términos expresados y que se recogen en el modelo que se incorpora al expediente administrativo, a efectos de su firma; sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:

1º. La imposibilidad de existencia efectiva de crédito presupuestario en 2019.

2º. La imposibilidad de adopción del acuerdo de la Comunidad de Propietarios del Edificio, en orden a la disponibilidad por el Ayuntamiento de las zonas comunes de la 1º y 2º planta, para dar cumplimiento a la normativa legal en materia de accesibilidad y medidas de protección contra incendios.

El precio máximo no podrá superar el importe de 750.000 euros.

SEGUNDO. - Autorizar al Alcalde-Presidente, a la realización de cuantos actos de ejecución se deriven del presente acuerdo, en especial a suscribir el citado PREACUERDO en los términos indicados.

TERCERO. - Notificar a la propiedad Meral, S.L, el presente acuerdo, y comunicarlo Servicios Municipales de Secretaría, Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Iniciar el procedimiento legalmente establecido para la adquisición de bienes inmuebles por las Corporaciones Locales, una vez efectuada la correspondiente Retención de Crédito, habilitada la partida presupuestaria previamente.

5. PROPUESTA ENAJENACIÓN PARCELA NATURALEZA PATRIMONIAL POLÍGONO RABISANCHO.

Por parte de la Alcaldía se retira el asunto, dado que no está dictaminado, para que pase previamente por la comisión informativa.



COMERCIO – AEDL

6. DAR CUENTA DEL DECRETO 2019-227, DE 31 DE ENERO DE 2019, DE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO AYUDA PARA EL APOYO DE FERIAS COMERCIALES.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO 2019-228, DE 31 DE ENERO DE 2019, DE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO AYUDA PARA LA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE LAS AGENCIAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS HORARIOS COMERCIALES DE LIBRE APERTURA EN 2019.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

AYUNTAMIENTO

9. DAR CUENTA DEL DECRETO 2019-761, DE 25 DE MARZO DE 2019, DE DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

6

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

10. PROPOSTA GRUP MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA, PER A PROMOURE VIVENDA EN RÈGIM DE LLOGUER SOCIAL.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMER.- Que l'Ajuntament d'Alfafar estudie la realització de una borsa d'habitatges en desús, amb la col·laboració dels propietaris, per a la seua disposició al règim de lloguer social, així com una altra borsa en què les famílies puguen apuntar-se per optar a aquests habitatges.

SEGON. - Que l'Ajuntament d'Alfafar estudie la redacció de l'ordenança municipal d'habitatge, quan estiga redactada amb el concens de tots els grups polítics, siga portada a ple per a la seua aprovació. Que en ella es contemple una bonificació, a acordar segons la necessitat de rehabilitació de la vivenda a llogar, del IBI de les vivendes que el veïnat pose a la borsa d'habitatge en règim de lloguer social.



11. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO.

Intervencions

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta dictaminada añadiendo el punto octavo, quedando la parte dispositiva redactada de la siguiente forma:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Alfafar se suma a la commemoració del Dia del Poble Gitano que se celebra el 8 d'abril, donant difusió per els mitjos de comunicació oficials i compromentent-se a més a:

SEGON.- Treballar en el desenvolupament de mesures multidisciplinàries encaminades a la reducció de la bretxa entre la població gitana i la resta de la societat.

TERCER.- Difondre el reconeixement de la cultura gitana, el seu valor per a la societat.

QUART.- Lluitar contra la violència, el discurs d'odi i la discriminació cap al poble gitano i crear espais de convivència mútua.

CINQUÉ.- Fomentar i visibilitzar la diversitat sexual al poble gitano.

SISÉ.- Col·laborar en la realització d'activitats de sensibilització i promoció de la cultura gitana amb les diferents entitats educatives, socials i culturals de la nostra ciutat.

SETÉ.- Fomentar la participació activa de la comunitat gitana en la vida social, política i cultural de la ciutat.

VUITÉ.- Declarar que l'ajuntament d'Alfafar està en contra de tota segregació.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALÍA, DEL NÚM. 2019-442, DE 21 DE FEBRERO AL NÚM. 2019-829, DE 2 DE ABRIL.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

